

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1069
Radicado:	760013110012-2018-00149-00
Proceso:	CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante:	CARLOS ALBERTO JIMENEZ FRANCO
Demandado:	SANDRA BARA JIMENEZ
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Atendiendo la jornada de protesta adelantada por Asonal Judicial S.I., para el día 12 de mayo de la anualidad, en apoyo al paro nacional, se reprograma la presente audiencia y SE FIJA el próximo **JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021 A LAS 9:00 AM**, a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem CGP, **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, por video llamada en la aplicación whatsapp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes y sus apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a una de las partes o sus apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

También se requiere a las partes para que de los memoriales que presenten ante esta dependencia, le sea enviada copia a la contra parte, so pena de darle aplicación a lo reglado en el artículo 78 numeral 14 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ